AVISO DE CONVOCATORIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CONVOCATORIA PÚBLICA SAMC-025-2026

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se elabora el presente aviso de convocatoria:

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:**
   Alcaldía Municipal de Chía, OFICINA DE CONTRATACIÓN, Carrera 9 No. 11 – 24, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM, horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

2. **ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:**

   Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II.

   La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

   EL MUNICIPIO no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

   En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderán que son modificatorios del pliego de condiciones.

3. **OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL Y SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE TERRENO PARA SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y ÁREAS DE RONDA HÍDRICA Y ADECUACIÓN Y DOTACIÓN PARA EL VIVERO FORESTAL**

   LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*:*
   Las especificaciones técnicas, cantidades y obligaciones se detallan en los estudios previos de la Secretaría de Medio Ambiente, el anexo técnico y el pliego de condiciones del proceso SAMC-025-2026, publicados en SECOP II.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**
   Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección será la Selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del inicio registrado en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.**

6. **FECHA LÍMITE, DE RECEPCION DE OFERTAS:** Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente convocatoria, en la plataforma del SECOP II.

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial del proceso es de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($329.409.872,00), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, conforme a los estudios previos.

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026001470	18 de febrero de 2026	$159.202.825,00
2026001471	18 de febrero de 2026	$110.000.000,00

2026001472	18 de febrero de 2026	$40.000.000,00
2026001473	18 de febrero de 2026	$20.860.000,00

De conformidad con el PARAGRAFO del ARTÍCULO 8º de la Ley 1150. <Parágrafo adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018> No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Triangulo norte respecto de Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana

9. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el proceso es susceptible de limitación a mipymes colombianas: su presupuesto oficial ($329.409.872,00) es inferior al umbral de US$125.000, equivalente a $511.708.497 para 2026. La limitación procederá si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de expedir el acto administrativo de apertura, y se acredita el cumplimiento de los requisitos normativos. La entidad determinará la procedencia de la limitación en el acto de apertura y en el pliego definitivo; este aviso no declara por sí mismo limitada la convocatoria.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Podrán participar personas naturales o jurídicas, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, con capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual, que cumplan los requisitos del pliego de condiciones y no estén

incursas en prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que impidan contratar. De proceder la limitación a mipymes, se aplicarán las condiciones legales y las previstas en el acto de apertura y el pliego definitivo.

Los participantes deberán acreditar los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia, así como las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y sus anexos del proceso SAMC-025-2026.

1. **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DEL OFERENTE:** La capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas, consorcio o Unión Temporal, para celebrar contratos con una entidad del estado, a) obligarse a cumplir el objeto del contrato y b) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.
2. **CAPACIDAD FINANCIERA**
   Son mínimas condiciones que reflejan los aspectos financieras de los proponentes a través de su liquidez, razón de cobertura de intereses y endeudamiento, Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir cabalmente el objeto del contrato las cuales se certificaran con el Registro único de proponentes.
3. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
   La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. ROA y ROE.
4. **EXPERIENCIA DEL OFERENTE**
   Es la acreditación que puede presentar el proponente frente los contratos que ha ejecutado los cuales permiten verificar la competencia y desempeño para cumplir con el objeto del contrato.
5. **FACTORES DE PONDERACIÓN**
   Los factores de ponderación establecen reglas claras fijadas en los pliegos de condiciones permitiendo una selección objetiva del contratista.

   El presente proceso no está sujeto a precalificación. Los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, por el mecanismo previsto en SECOP II y en el pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La conformación de la lista de interesados y la eventual realización de sorteo se regirán por lo definido en el pliego de condiciones.

11. CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II
Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las adendas respectivas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II.

El presente cronograma puede ser objeto de modificación desde la fecha de apertura del proceso si a ello hubiere lugar, la cual se realizará mediante adenda.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones, los estudios previos y los demás documentos del proceso SAMC-025-2026 del Municipio de Chía podrán consultarse en SECOP II, a través de www.colombiacompra.gov.co.